

ACUÑACIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL

José María DE FRANCISCO OLMOS
Universidad Complutense de Madrid

En este sentido homenaje a don Ángel Riesco, uno de mis profesores más apreciados, quiero hacer una pequeña revisión de las amonedaciones extraordinarias que se hicieron en Castilla al final del período medieval. En los siglos XIV y XV los Reyes castellanos ordenaron acuñar piezas de oro de un valor extraordinario que obviamente no estaban en principio destinadas a la circulación, sino que serían piezas de prestigio destinadas a conmemorar un hecho extraordinario, fortalecer el poder emisor, realizar intercambios diplomáticos o incluso hacer grandes pagos en circunstancias de crisis, lo cual las convierte en piezas extraordinarias, de una gran belleza y calidad. Haremos una mínima descripción y luego veremos la documentación que conocemos sobre ellas.

La Dobra de Diez Doblas de Fernando IV. Es la primera de estas piezas y la más enigmática, sólo se conoce un ejemplar, que fue comprado por Manuel Gómez Moreno en Londres, en la Casa de Subastas Spink and Son's, pasando luego a la colección del Instituto de Valencia de Don Juan (Cajón VI, Bandeja 29, nº 1)¹. En un principio se creyó que había sido acuñada por Fernando III, pero un análisis más riguroso hizo que se adjudicara a Fernando IV, ya que la

¹ Pío BELTRAN VILLAGRASA, "La gran dobra de Fernando III el Santo", *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, tomo II (1934), pp.129-146; Casto M^a del RIVERO, "Las doblas mayores castellanas y algunas consideraciones acerca de la acuñación del oro en nuestra península", *Corona de Estudios que la Sociedad de Antropología, Etnografía y Prehistoria, dedica a sus Mártires*, tomo I, Madrid, 1947, pp.301-322; Octavio GIL FARRES, "La dupla magna fernandina es del Emplazado", *Numario Hispánico*, 11 (1957), pp.29-35; Manuel MOZO MONROY y Manuel RETUERCE VELASCO, *La moneda de oro en los reinos de Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, 2010, pp.44-48; Manuel MOZO MONROY, *Enciclopedia de la moneda medieval románica en los reinos de León y Castilla (siglos VIII-XIV)*, tomo III, Madrid, 2017, pp.442-450.

aparición del retrato real en anverso nos recuerda a la dobla de cabeza creada por Sancho IV y su leyenda de anverso, iniciada con la frase IMAGO de nueva la relacionan con las nuevas piezas de Sancho IV, que buscaban reforzar la imagen del rey en medio del conflicto dinástico con los Infantes de la Cerda. Los tipos, busto coronado del rey a la izquierda, y el cuartelado real de castillos y leones, aparecen dentro de una orla polilobulada de ocho compases ricamente adornado con temas florales, que muestran el detalle y riqueza de esta acuñación, que tiene un peso de 44,85 gramos y un diámetro de 66,67 mm., por lo cual se le da un valor de diez doblas ordinarias, por eso su nombre. No existe documentación contemporánea que nos hable de esta pieza, pero su realización pudo estar relacionada con la consolidación del monarca, es decir el fin de su minoría de edad y la aprobación papal del matrimonio de sus padres, lo que “borraba” su posible ilegitimidad de nacimiento, todo lo cual se hizo en el año 1301; o bien la conmemoración de la Sentencia de Torrellas (1304), que cerraba el contencioso con la Corona de Aragón sobre las fronteras entre los reinos de Murcia y Valencia, además de confirmar el final de las reclamaciones al trono castellano-leonés de don Alfonso de la Cerda a cambio de recibir un importante heredamiento territorial. En cuanto a su lugar de acuñación no aparece ninguna marca en la moneda, pero parece lógico que fuera en Sevilla, la tradicional ceca del oro castellano.



Imagen 1. Gran Dobra de Fernando IV (foto del autor).

La Gran Dobra o Dobra de Diez Doblas de Pedro I (Era 1398). Esta pieza es la más conocida de todas las estudiadas, siendo una de las más importantes del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional de Madrid (INV 1867/21/2), donde entró desde la Biblioteca Nacional tras la creación del Museo, habiendo sido adquirida el 16 de agosto de 1862 a Tomás de Asensi².

² Según datos que constan en el Libro de entradas por compras y donaciones de la Biblioteca Real, Museo de Medallas. El resto de la colección Asensi (unos 1000 objetos) entra-

En principio se considera pieza única, ya que el resto de las conocidas se atribuyen a copias realizadas en Praga en el siglo XVII, las llamadas “juden medailen”, que son todas de menor peso que la del MAN y tienen algunas pequeñas características distintas en su diseño³. Tipológicamente es muy similar a la anterior, en anverso busto coronado del rey y en reverso el cuartelado real, pero ahora están rodeados de orla polilobulada de 16 compases, el doble que la de Fernando IV, realizada en un magnífico arte gótico, sus leyendas son algo distintas, en anverso aparece por una leyenda religiosa: “Dominus Michi adiutor et ego dispiciam inimicos meos”⁴ donde el monarca afirma que con la ayuda de Dios vencerá a sus enemigos, mientras el reverso muestra la titulación real tradicional a la que se añade de forma excepcional una fecha por la Era Hispánica (1398), es decir el año 1360. Su peso es muy similar a la anterior, 44,94 grs (y 68 mm. de diámetro), lo que la hace del mismo valor, es decir diez doblas de las que circulaban por entonces. Dado que lleva fecha su acuñación debe relacionarse con un acontecimiento de ese año, que sin duda fue la gran victoria de Nájera (24 de abril de 1360) sobre los partidarios de Enrique de Trastámara, que pudo llevar al rey a ordenar esta acuñación extraordinaria para conmemorar el hecho y regalar a sus partidarios, resaltando con la frase religiosa ligeramente modificado respecto de la original de los salmos, el respaldo de la divinidad a su posición política. No lleva marca de ceca, pero creemos que debió hacerse en Sevilla, el lugar donde se acuñaba de forma habitual el oro castellano.

De esta moneda hay que hablar también como objeto de colección, algo muy novedoso. Conocemos un documento de noviembre de 1383 donde Carlos II de Navarra compra para su hijo y heredero, el futuro Carlos III, a un mercader de Sangüesa llamado Pascual Gadain, una “gran dobla de Castiella que bale diez doblas chicas” como regalo navideño, y unos años después el propio Carlos III (1399) dice haber adquirido una “dobla de casteilla del peso de diez doblas, la quoyal nos fizimos comprar por facer deilla a nuestro placer”⁵, donde se especi-

ron en el Museo en 1876. *De Gabinete a Museo. Tres siglos de Historia*, Madrid, 1993, pp.149-150 (catálogo nº 55).

³ Aloiss HEISS, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, tomo I, Madrid, 1865, pp.56-59, donde cita referencias a las piezas de la Biblioteca Nacional, de la Colección de Ramón Vidal Quadras, y la entonces Biblioteca Imperial de París; *Tesoros del Gabinete Numismático. Las 100 mejores piezas del monetario del Museo Arqueológico Nacional*, Madrid, 1999, pp.96-97; ver también los trabajos citados en la nota 1.

⁴ Salmo 117(118) versículo 7: “El Señor es quien me ayuda, y yo contemplaré despectivamente a mis enemigos”.

⁵ Más datos en Manuel IBÁÑEZ ARTICA, “Una dobla de diez doblas de Pedro I de Castilla en la documentación navarra del siglo XIV”, *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, XIV (1996), pp.111-113, donde se analizan los documentos y los pagos; Josep PELLICER BRU, “Carlos III el

ca de forma expresa su comprar “por placer”. En el Tesoro del rey Enrique IV se cita en un documento de 20 de agosto de 1465 de Francisco de Tordesillas, camarero, que recibe de Rodrigo de Tordesillas ciertas monedas, entre las que se cita “una dobla alfonsí grande del rey don Pedro, que pesó 10 doblas alfonsíes, contados a 320 mrs cada dobla, que son 3200 maravedies”⁶. Y en el Inventario de la Cámara de la Reina Isabel la Católica se dice que había “otra dobla del Rey don Pedro, de las de cabeça, que peso una onça e 4 ochavas e media, que vale 4.730 mrs”⁷, y sabiendo que en ese momento la dobla castellana se cambiaba a 473 maravedís, vemos que era una pieza de diez doblas, sin duda un ejemplar de la emisión que estamos comentando y probablemente la misma que tenía su medio hermano en su Tesoro.

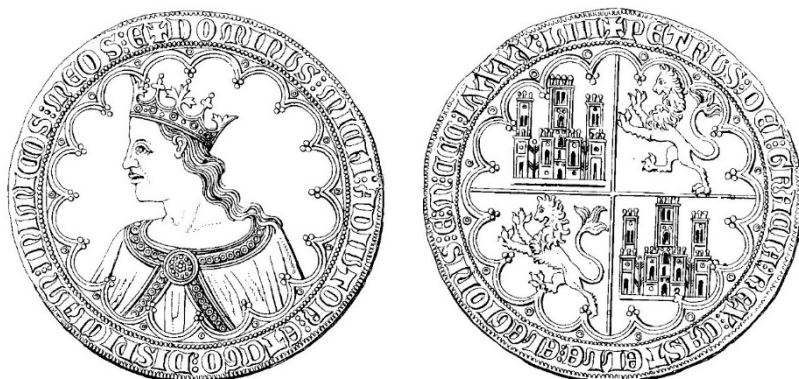


Imagen 2. Gran Dobla de Pedro I (Heiss 7-1).

La Gran Dobla ecuestre de 20 doblas de Juan II. Durante este reinado se realizó en el oro castellano un cambio metrológico importante. Hacia 1430 se creó la llamada *dobla de la banda*, que supuso una ruptura con la política anterior, ya que esta pieza sólo tendría 19 quilates de ley frente a los tradicionales 23 y 3/4 quilates de la dobla castellana⁸. Siendo su valor equivalente a la dobla

Noble, rey de Navarra, coleccionista de monedas”, *La Moneda en Navarra (Exposición en el Museo de Navarra)*, Pamplona, 2001, pp. 169-172.

⁶ Miguel Angel LADERO QUESADA y Margarita CANTERA MONTENEGRO, “El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia (1465-1475)”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 31 (2004), pp.307-351.

⁷ Antonio de la TORRE, *Testamentaría de Isabel la Católica*, Barcelona 1974, pp. 238-244. En un documento algo anterior, de 6 de junio de 1465, Diego Martínez de Zamora, secretario del rey, detalla ciertas monedas y joyas para tener en la cámara real, y entre ellos cita de forma escueta “una dobla alfonsí de oro, de 10 doblas”, que creemos que es la misma que aparece más detallada en el citado documento de agosto.

⁸ Parece ser que la iniciativa de realizar la nueva moneda fue de don Alvaro de Luna, el privado del rey, que aprovechando la guerra con Aragón (1429-1430) reordenó el sis-

morisca granadina, que era la pieza en que los castellanos recibían las parias de los reyes nazaritas, y se adecuaba mejor al oro de los países cristianos limítrofes que siempre había tenido menor ley que las magníficas doblas castellanas. Su nombre se tomó de que en una de las caras aparecía el escudo de la Orden de la Banda Real de Castilla, principal orden de caballería castellana creada por el rey Alfonso XI en la primavera de 1332⁹ y muy apreciada por la alta nobleza, de hecho era costumbre que el pendón de la Banda acompañase al rey, lo mismo que el pendón real (el cuartelado de castillos y leones), para señalar su posición exacta en la hueste, es más, en este período el escudo con el blasón de la Banda era considerado de alguna manera como las armas personales del monarca¹⁰, por lo cual su inclusión en la moneda era un símbolo de que el propio monarca garantizaba la calidad de la nueva moneda. Y de estas piezas se realizaron unos magníficos múltiplos, ahora en el Cabinet des Médailles Nationales de la Bibliothèque de France¹¹, que ahora vamos a comentar. El ejemplar conocido de mayor valor es la pieza de 20 doblas (91,92 gr), posiblemente el más bello de estas series extraordinarias, donde el anverso está ocupado por una imagen ecuestre del monarca, totalmente armado, con la espada desnuda en su mano derecha y embrazando con el izquierdo el escudo de la Banda, igualmente lleva yelmo y cimera con el Castillo, y en la sobreveste y en las cubiertas del caballo su otra

tema monetario y su valoración, acuñando cerca de 400.000 piezas de la nueva moneda de oro (unos 8.000 marcos) a un valor legal de curso alto respecto de su contenido metálico, lo que parecía una medida hábil respaldada por la nueva percepción de las parias granadinas (recibidas desde 1431), pero hubo problemas enseguida, en diciembre de 1438 se revaluó la dobla de la banda a 111 maravedís, lo que al final llevó al ordenamiento de 1442, donde se reconocía la circulación de doblas baladíes granadinas de baja ley, “E por quanto yo hove informacion cierta a la sazón que las buenas doblas valadies que en mis regnos e señorios se usaban e tractaban, se labraban, e habian labrado en la casa de la moneda de Malaga e en otras partes, e eran aleadas a la ley de diez y nueve quilates de oro fino e de talla de quarenta e nueve doblas el marco, e valian a la sazón de monedas de blancas viejas en mis regnos ochenta e dos maravedís cada una; e estas doblas de la banda que yo mandé e mando labrar son de aquella mesma ley, e talla e peso”, es decir se devaluaban en un 25%, más datos en Miguel Angel LADERO QUESADA, “Monedas y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)” en *XXVI Semana de Estudios Medievales de Estella. Moneda y monedas en la Europa Medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona, 2000, pp. 165-169.

⁹ Para más datos sobre esta institución ver Alfonso CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, *La Orden y Divisa de la Banda Real de Castilla*, Madrid, 1993. En su origen su insignia era una banda de oro en la sobreveste bermeja (*Crónica del rey Pedro I*, año 1353, capítulo VIII), es decir con los esmaltes propios del reino de Castilla, desde mediados del siglo XV el pendón de esta orden era una banda engolada de oro sobre paño rojo.

¹⁰ Faustino MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES, “El Escudo de España”, en Carmen IGLESIAS (dir), *Símbolos de España*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 2000, pp.91-94.

¹¹ Muy posiblemente llegados allí tras los saqueos franceses de las colecciones reales españolas durante la Guerra de la Independencia.

divisa: el ristre, que también vemos en las claves de la bóveda del Monasterio de Santa Clara de Tordesillas rodeando al escudo real, con los mismos esmaltes, ristre de oro en campo de gules.

Muy interesante y novedoso en la imagen de este rey “caballero” es que en su sobreveste y en las cubiertas del caballo va a aparecer la imagen de la otra divisa del rey: el ristre o uña de león, que por su pequeño tamaño suele repetirse sobre una superficie formando un sembrado. De esta manera aparece profusamente en las ornamentaciones de la Cartuja de Miraflores y del monasterio de El Paular, así como en la estatua yacente del monarca y en el manto policromado de su estatua orante, además de en uno de sus reales de plata, y que lo identifica con este monarca sin duda. Hay que recordar sobre estas monedas de aparato que nacen como expresión del poder y prestigio de la Monarquía y que estamos en el momento de máximo esplendor ornamental de la caballería, y el uso de escudos y divisas personales se extendió incluso a los documentos oficiales, como las monedas¹². La leyenda es la misma en anverso y reverso, la titulación real, aunque el inicio introduce el DOMNVS, en esta pieza aparece la marca de ceca, la S de Sevilla, lo que es lógico sabiendo que era la principal ceca del oro castellano¹³.



Imagen 3. Dobra ecuestre de 20 doblas de la banda (Heiss 11-1).

¹² Más datos en José María de FRANCISCO OLMOS, “La moneda de los Príncipes Herederos en los reinos de la Europa Occidental en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)”, *Documenta & Instrumenta*, nº 2 (2004), pp.121-152.

¹³ Aloiss HEISS, *Descripción general...*, pp.91, donde cita la pieza de la Biblioteca Imperial de París; José María de FRANCISCO OLMOS, *Consideraciones históricas, políticas y económicas sobre la moneda medieval castellano-leonesa*. Madrid, 2005; Manuel MOZO y Manuel RETUERCE, *La moneda de oro...* pp.90-92; Manuel MOZO, “Grands doublons d’or de Jean II (1406-1454) et d’Henri IV (1454-1474), rois de Castille et de Léon, du cabinet des médailles du Musée de France (Paris)”, *OMNI. Revista Numismática*, nº 9 (julio 2015), pp.285-294.

La Gran Dobra del yelmo de 10 doblas de Juan II. Esta pieza tiene las mismas características que la anterior, pero la tipología del anverso es diferente. Su tipo central es el escudo de la Banda, pero ahora bajo un yelmo timbrado con una cimera que es un castillo del que sale medio león coronado, que era la propia del rey de Castilla y León. Es la misma representación que aparece en la imagen ecuestre que de este monarca se hace en el conocido *Armorial de la Orden del Toisón de Oro*, que se conserva en la Biblioteca del Arsenal de París, y que desde entonces sería la “oficial” de los monarcas castellanos. Un anverso similar, con escudo timbrado por un yelmo coronado con cimera y lambrequines, puede verse en una moneda francesa de oro del rey Carlos VI (1380-1422), el llamado “Heaumé d’or”, creado en 1417, que pudo ser, en cierto sentido, el modelo tipológico de esta pieza, donde de nuevo los elementos paraheráldicos juegan un papel muy importante, ya que estaban absolutamente de moda en estos momentos. Las leyendas, imágenes y ceca son en todo similares a la pieza anterior. No tenemos datos sobre el momento de acuñación de estas piezas, obviamente relacionadas con algún hecho importante para la Corona, parece pronto para conmemorar la victoria de la Higuera (1431) sobre Granada, pero no es descartable, o bien la boda del rey con Isabel de Portugal (1447), pero no podemos nada más que hacer conjeturas.



Imagen 4. Dobra de yelmo de 10 doblas de la Banda (Heiss 12-3).

Antes de seguir adelante un comentario sobre referencias documentales que pueden tener relación con estas monedas del rey Juan II que citaremos como Testamentaría e Inventario¹⁴, que obviamente están relacionados entre

¹⁴ Antonio de la TORRE Y DEL CERRO, *Testamentaría de Isabel la Católica*, Barcelona 1974, pp. 238-244 (AGS. CM., 1ª ép. leg. 192, pl.39-46), donde se dice, “Medallas de oro. Que se carguen Bartolome de Çuluaga que rresçibio de Violante de Albion, criada de la Reyna nuestra Señora, las medallas e monedas de oro e plata que adelante seran declaradas en la forma e manera siguiente. En Toro a 15 de Março de 505 años”. Por otra parte fray Licinia-

ellos, pero que las descripciones varían para citar las que pueden ser mismas piezas, donde encontramos datos incluso de piezas no conocidas, en la Testamentaria se cita sin valor explícito “una pieça de oro del Rey Don Juan, fecha en la casa de Sevilla, que peso 3 onças una ochava e un tomin, de ley de doblas castellanas”, pero su peso (unos 91-92 gramos) nos dice que se refiere a la pieza de 20 doblas, que casi con seguridad es la que aparece en el Inventario con la entrada “Item, otra pieza de oro de XX doblas menos XVIII granos, del rey don Juan”. En otra entrada de la Testamentaria se detalla mucho más otra moneda como “una dobla de oro de 20 doblas, que tiene las armas de Castilla e Leon de la una parte e de la otra un tinble con un escudo de la vanda, que peso 3 onças e una ochava e media”, es decir con un peso similar a la anterior pieza (92-93 gramos) se la describe como la que conocemos de 10 doblas, lo cual haría suponer que se acuñaron piezas de 20 doblas por Juan II con tipos de las que actualmente conocemos de diez¹⁵, que en el Inventario podría ser la entrada “Item, otra pieza de XX doblas que pesó III onzas, I ochava, IIII tomimes, VIII granos de oro”. Es decir, en la Cámara de la Reina podía haber dos piezas de 20 doblas de Juan II de tipologías distintas, siendo éstas las que hemos comentado para las piezas actualmente conocidas de 20 y 10 doblas. Justo tras la referencia a la “pieça de oro del Rey Don Juan, fecha en la casa de Sevilla... de ley de doblas castellanas”, se cita “otra pieça como la susodicha que peso un marco”, es decir estamos hablando de una pieza de 50 doblas de la Banda, que no ha llegado hasta nosotros, y esta referencia parece repetirse en el Inventario, al decir “Item, otra pieza de doblas que pesó I marco, es del Rey Don Juan”, y en los documentos del Tesoro de Enrique IV, donde se habla de “20 doblas castellanas grandes de oro, con las armas reales de 50 doblas cada una”, y “una dobla castellana de oro grande, con las armas reales, de 20 doblas”, lo que avalarían diversas emisiones de estas grandes doblas de la banda, de 10, 20 y 50 doblas, probablemente en momentos distintos del reinado.

Los Grandes Enriques de Enrique IV. Actualmente conocemos una pieza de 50 Enriques (Paris, BNF), otra de 20 (Ashmolea Museum, Osxford) y otras de múltiplos menores. Con estas monedas se rompe la idea de acuñación extraordinaria realizada en Sevilla, por acuñaciones masivas realizadas en la ceca de

no SAEZ, *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrian en Castilla durante el reinado del señor don Enrique III y de su correspondencia con las del señor don Carlos IV*, Madrid, 1796, que en su Nota Vigésimosegunda lleva el “Inventario de todas las cosas de la Cámara que el Rey Don Fernando tenía en Madrid hecho en el año de 1510”. Miguel Angel LADERO QUESADA y Margarita CANTERA MONTENEGRO, “El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia (1465-1475)”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 31 (2004), pp.307-351.

¹⁵ Aunque tenemos un problema con esta interpretación, ya que la Testamentaria da a esta pieza un valor de cambio de 4730 maravedís, pero si fueran 20 doblas de la banda su valor serían 7.300 mrs.

Segovia, en el Tesoro real había gran número de estas piezas, en el documento de 6 de junio de 1465 se citan “38 piezas grandes de enriques de oro fino, de 200 enriques la pieza” y luego se cita piezas de 100 enriques (39), de 60 (1), de 50 enriques (55), de 40 (1), de 20 (1), de 30 (24), y de 17, 15, 10 y muchas de 2 enriques (1608), que en la Testamentaría se reducen considerablemente, ya que apenas se citan “Un enrique de oro grande de 50 enriques que peso 7 onças e 7 ochavas e 4 tomines que vale 23.255 mrs, otro enrique de 20 enriques que peso 3 onças una ochava, un tomin e 8 granos que valen 9.480 mrs., otro enrique de oro de 10 enriques que peso una onça e 4 ochavas e 4 tomines e 3 granos, vale 4.722 mrs.”, y luego más piezas menores, que siguen apareciendo también en el Inventario, pero ya no hay rastros de las piezas mayores de 100 y 200 enriques.

Esta nueva emisión de la tradicional dobla castellana alfonsí se hizo con novedades importantes, primero utilizando su ordinal regio en la titulación, y luego rompiendo todos los modelos tipológicos castellanos anteriores para el anverso, ya que optó por una imagen que podríamos denominar casi “sigilográfica”, el tipo denominado el rey en majestad, es decir sentado en el trono, con corona, llevando al cuello el collar de la orden de la Escama¹⁶, espada de la justicia y a sus pies un león, quedando en el reverso el tradicional cuartelado real con la marca de la ceca, la llamada entonces “puente del acueducto”, de Segovia. Estos múltiplos realizados por el rey deben estar ligados al problema dinástico que se había dado en Castilla ligado a la sucesión real y a los bandos formados por los nobles, siendo una forma de recompensar a sus partidarios. Recordemos que la deposición del rey en la farsa de Avila fue en junio de 1465. Años después, en el Ordenamiento de Segovia de 1471, el rey permitió que los particulares acuñaran múltiplos de los enriques castellanos diciendo: “hordeno e mando que sy algunas personas quisieren faser labrar enriques en las dichas mis casas de moneda que sean mayores e de mas peso...que los puedan faser en esa guisa, de peso de dos (5, 10, 20, 30, 40 y 50) e que cada uno destos dichos enriques mayores tengan el numero del peso que pesan debaxo de los castillos e que sean de la ley susodicha e non de menos e de la talla e sennales susodichas”¹⁷, de estas piezas no conocemos todavía ninguna, pero demuestra el caos político y económico del final del reinado que propiciaba la amonedación de oro en grandes cantidades como objeto de tesaurización o bien para disponer de forma rápida de importantes cantidades de numerario para reforzar o mejorar alianzas políticas.

¹⁶ Faustino MENENDEZ PIDAL: “Símbolos...op.cit., pp. 92-93; y Alvaro FERNANDEZ DE CORDOVA MIRALLES, “Las Divisas del Rey: Escamas y Ristres en la Corte de Juan II de Castilla”, *Reales Sitios*, nº 191 (2012) pp.22-37.

¹⁷ Manuel MOZO y Manuel RETUERCE, *La moneda de oro...* pp. 116-124.

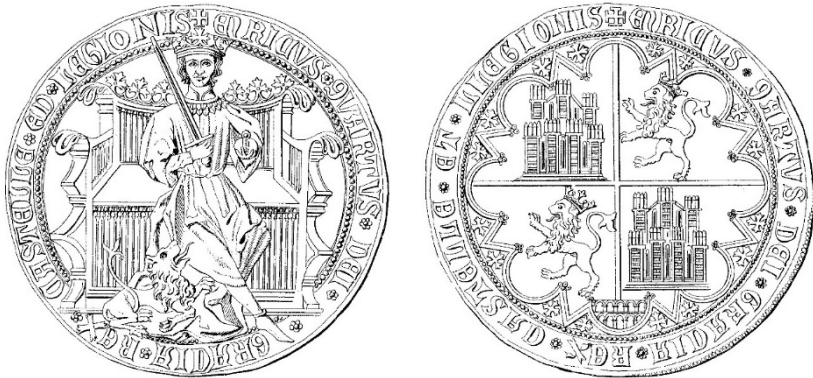


Imagen 5. Enrique de 50 Enriques (Heiss 14-1).

Como hemos visto en este período se acuñaron en Castilla grandes piezas áureas, lo cual es único en todo el Occidente medieval, empezaron siendo un objeto extraordinario ligado a algún hecho concreto y se convirtieron en objetos de colección, para terminar, siendo en época de Enrique IV en una forma de pago político. Nos han llegado escasos ejemplares (ver tabla), pero la documentación nos indica la existencia de otros valores (50 doblas de la banda, 200 y 100 enriques...) que no conocemos, y que desgraciadamente debieron ser fundidos. Sirvan estas líneas como recordatorio de su existencia y de su gran importancia histórica, artística y política.

	Piezas actuales	Valor	Peso /ley	Institución
Fernando IV	Gran Dobla (66,7 mm.)	10 doblas	44,85 gramos 23 y $\frac{3}{4}$ quilates	IVDJ
Pedro I	Gran Dobla (68 mm.)	10 doblas	44,94 gramos 23 y $\frac{3}{4}$ quilates	MAN
Juan II	Dobla ecuestre (93 mm.)	20 doblas de la banda	91,92 gramos 18 quilates	Paris, BNF
Juan II	Dobla de yelmo (69 mm.)	10 doblas de la banda	45 gramos 18 quilates	Paris, BNF
Enrique IV	50 Enriques (89 mm.)	50 castellanos (doblas)	228,80 gramos 23 y $\frac{3}{4}$ quilates	Paris, BNF
Enrique IV	20 Enriques (64 mm.)	20 castellanos (doblas)	91 gramos 23 y $\frac{3}{4}$ quilates	Oxford, Ashmolean